



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre del 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.486/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 05 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 78/2020, denominada "**Adquisición Botas y Dulces de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LP20; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 78/2020, denominada "**Adquisición Botas y Dulces de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LP20.
- 2.- Realizase llamado a Propuesta Pública N° 78/2020, denominada "**Adquisición Botas y Dulces de Navidad Año 2020, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LP20.

Publicación	: Lunes, 09 de noviembre del 2020.
Inicio Consultas	: Lunes, 09 de noviembre del 2020 desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	: Miércoles, 11 de noviembre del 2020, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	: Viernes, 13 de noviembre del 2020, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Viernes, 20 de noviembre del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 20 de noviembre del 2020, a las 10:30 hrs.

3.- Pondrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico**, doña **Norma Córdova Correa** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de DIDECO**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflictos de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta:** contenido de las ofertas de los procesos de compras que superen las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales (Sobre Valores Netos), como asimismo el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable. Es así que la licitación se caracteriza por los siguientes aspectos:

- o Que, el suministro de los bienes en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación, **cuenta con un presupuesto proyectado por un monto que asciende a las 2.000 UTM**, por lo cual no precisa la exigencia de la presente caución, de acuerdo al inciso precedente.

Adicionalmente, el **proceso corresponde a una licitación de simple y objetiva especificación**, y que razonablemente **conlleva un esfuerzo menor en la preparación de sus ofertas**.

De manera complementaria, y **para efectos de ponderar el respectivo riesgo de la oferta**, es preciso señalar que esta caución no se exigirá debido a que:

→ **La construcción de las ofertas no reviste dificultad**, pues **limita únicamente al suministro de bienes y/o servicios solicitado sin otra exigencia adicional** que pudiese dificultar la postulación al presente proceso.

→ **Que el presente proceso, apunta a un mercado definido** conformado por proveedores del rubro que comercialicen alimentos, los cuales deben contar con la inscripción vigente en Chile Proveedores, los cuales conocen el tipo de bienes a licitar, puesto que corresponden a bienes que no son difíciles de adquirir, los cuales han tenido constancia en el tiempo, es decir, no varían de un año a otro a excepción de las posibles cantidades a solicitar.

→ **Que, la documentación administrativa, técnica y económica requeridas, corresponden a formularios de fácil llenado**, la cual se complementa con otros adicionales que ayudan de alguna forma en los procesos de apertura y evaluación.

Por lo tanto, de acuerdo a las razones expuestas en los incisos precedentes, el presente proceso licitatorio, no exigirá la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá presentar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del**



contrato. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público.** La garantía que deberá ser presentada en conjunto con un certificado de autenticidad, emitido por la entidad financiera respectiva. Para el caso de pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentran pagadas anticipadas. Esta garantía tendrá una vigencia que comienza con la fecha de emisión de la orden de compra, y culmina con la fecha de expiración de la garantía técnica más 120 días corridos posteriores a esa fecha. La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, **por un monto correspondiente al 5% del monto total bruto**, debidamente individualizada con nombre y número de propuesta garantizada.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, don Humberto Peralta, correo electrónico hperalta@mahospicio.gub.ve.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dideco
Encargado Portal
Jurídico